

Santiago, 10 de diciembre de 2019

Señores
Accionistas de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.
Presente

Ref.: Pronunciamiento de Director Suplente sobre operación de partes relacionadas Acuerdo de Cooperación entre Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. ("Liberty Chile") y Liberty Mutual Insurance Company ("LMIC")"

Señores accionistas:

1. El 28 de octubre de 2019, el directorio de Liberty Chile acordó citar a una junta extraordinaria de accionistas para el día 11 de diciembre de 2019 (la "Junta"). El objetivo de la Junta es que apruebe la operación con partes relacionadas consistente en el Acuerdo de Cooperación entre Liberty Chile y LMIC (el "Acuerdo de Cooperación"), que tiene por objeto el desarrollo del negocio de seguros de líneas especiales.

2. El Acuerdo de Cooperación se enmarca dentro del Art. 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas ("Ley de SAs"), por pertenecer ambas contratantes al mismo grupo empresarial, conforme a lo establecido en su Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y de las personas relacionadas" de la Ley número 18.045 sobre Mercado de Valores.

3. Conforme al Art. 147 de la Ley de SAs, el directorio de Liberty Chile designó a Gestoría Auditores Consultores como evaluadores independientes para la emisión de un informe que se refiere a la conveniencia de la operación para Liberty Chile.

4. Conforme a la Ley de SAs, en mi calidad de director suplente de Liberty Chile, por esta vía emito mi pronunciamiento y opinión individual sobre la conveniencia para el interés social de dicha operación, poniendo esta opinión a disposición de los señores accionistas:

(a) Fui designado director suplente de Liberty Chile con los votos del grupo asegurador estadounidense Liberty Mutual. Fuera de lo anterior, no tengo interés alguno en la operación referida.

(b) Ambas compañías firmantes del Acuerdo de Cooperación pertenecen al mismo grupo empresarial, de acuerdo al concepto del artículo 96 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, al ser partes relacionadas, y se sujetan al Art. 147 de la Ley de SAs.

(c) Respecto a la conveniencia de esta operación para el interés social de Liberty Chile, opino que el Acuerdo de Cooperación:

(i) Amplía convenientemente la gama de productos ofrecidos, permitiéndole a Liberty Chile adaptarse a las nuevas necesidades del rubro y aumentar su presencia en el mercado chileno;

(ii) Refleja una conveniente unión de esfuerzos para desarrollar nuevos productos de líneas especiales de forma, aprovechando la capacidad financiera de LMIC y la posición de Liberty Chile en el mercado chileno;

(iii) Incluye un conveniente "descuento adicional" para Liberty Chile, debido a que LMIC asume parte de los gastos del desarrollo de estos nuevos negocios de líneas especiales; y

(iv) Utiliza preferentemente las capacidades y recursos de LMIC, un reasegurador de prestigio mundial y especializado, para reasegurar los contratos de seguros de Liberty Chile con líneas especiales.

(d) Respecto al informe emitido con esta misma fecha por los evaluadores independientes Gestoría Auditores Consultores, teniendo en cuenta los antecedentes que se me presentaron, a mi parecer este informe captura adecuadamente y mediante una metodología correcta la conveniencia del Acuerdo de Cooperación para Liberty Chile, por lo que adhiero a sus conclusiones.

(e) En consideración del mencionado informe y en base a mi conocimiento de Liberty Chile, estimo que la operación es favorable para ésta, al permitirle expandir su oferta de productos en el mercado chileno con condiciones de reaseguro favorables.

(f) Emito esta opinión exclusivamente en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de SAs y en mi calidad de director suplente de Liberty Chile. Es responsabilidad de cada accionista evaluar y asesorarse en forma independiente respecto de su participación y votación en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad destinada a pronunciarse sobre el Acuerdo de Cooperación.

Atentamente,



Marcos Ríos Larrain
Director Suplente

LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.